RESOLUCIÓN N° 0981

09 MAR 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICOS SAN JOSÉ DE LA MARINILLA ESPA"

El Alcalde (e) del Municipio de Marinilla – Antioquia, nombrado mediante decreto Nro. 058 expedido el 8 de marzo del 2023, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Estatuto Contractual - Ley 80 de 1993, Ley1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto Municipal 038 de 26 de marzo de 2021 demás normas y jurisprudencia concordante y,

CONSIDERANDO

1 Que el Título I de la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2°, numeral 4° de esta ley estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas, entre ellas la contratación directa.

2 Que el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 modificó el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra que la modalidad de selección por contratación directa solamente procede para la celebración de

> Contratos Interadministrativos. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

3. Que la contratación directa, según el numeral 4° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 procede para los casos de

> Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> (...)
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
> (...)

0981

09 MAR 2023

4. Que el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015 Que el **Artículo 2.2.1.2.1.4.1**, señala el deber de justificar dicha contratación mediante acto administrativo el cual debe establecer:

   a) La causal que invoca para contratar directamente.
   b) El objeto del contrato.
   c) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
   d) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios previos.

5. Que en consecuencia el presente contrato se regirá por las disposiciones del Estatuto Contractual – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral 4°, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4.

6. Que el contrato a desarrollar ejecutaría el siguiente objeto contractual: DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN POR VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, MEDIANTE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, PREFABRICADO.

7. Que para dicho proceso contractual se cuenta con disponibilidad de los recursos que son de la vigencia 2022- 2023 y es el CDP N° 1839 del día 07 de diciembre de 2022, por un valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M.L ($230.000.000), CDP N° 441 del día 02 de marzo de 2023, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L ($451.702.549.000), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar.

8. Que los estudios y documentos previos, el Contrato Interadministrativo que sea celebrado entre las partes y los demás documentos que hacen parte integral de este proceso, podrán consultarse en los archivos físicos de la Secretaría de Agricultura y Ambiente del Municipio de Marinilla y en la página web www.colombiacompra.gov.co una vez el mismo sea perfeccionado.

9. Que el futuro contratista, EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICOS SAN JOSÉ DE LA MARINILLA ESPA", con NIT No. 811.014.470-1 es una Empresa Industrial y Comercial del orden Municipal de Marinilla, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera de conformidad con el Acuerdo N° 21 de 1998, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO", Acuerdo N°76 de 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE SE AMPLÍA EL OBJETO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

09 MAR 2023

0981

10. Que la mencionada entidad está representada legalmente por el señor JORGE MARIO ARCILA CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía 70.907.641, posee la plena idoneidad y capacidad financiera para la realización del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO cuyo objetos es: DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN POR VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, MEDIANTE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, PREFABRICADO.

11. Que, bajo el esquema de un Estado Social de Derecho, las entidades y autoridades deben obrar de forma unísona, logrando que se cumplan los fines del Estado vertidos en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia. De igual manera, se debe velar por el correcto ejercicio de las derivaciones resultantes de los fines de la función administrativa establecidos en el artículo 209 constitucional.

12. Que el presente Contrato Interadministrativo tiene efectos presupuestales y en consecuencia se encuentra situado en el Plan de Desarrollo Municipal "Nuestro Compromiso eres tú" y donde se contemplan las siguientes dimensiones, ejes estratégicos y programas con sus respectivos productos:

Programa del Plan de Desarrollo Municipal (nombre y código) programas:	Eje Estratégico 4 "Protección Ambiental y Desarrollo Rural", Línea 4.2. Ambiental Y Saneamiento Básico, Programa 4.2.5 Manejo sostenible del recurso hídrico, Producto 4.2.5.1 Instalar 400 Pozos Sépticos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia; en el artículo 2 numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011; en los artículos 2, 3, 6 y 40 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO Dar inicio al proceso de contratación directa cuyo objeto es: DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN POR VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, MEDIANTE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, PREFABRICADO.), con EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICOS SAN JOSÉ DE LA MARINILLA ESPA", con NIT No. 811.014.470-1, representada legalmente por el señor JORGE MARIO ARCILA CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía 70.907.641

ARTÍCULO TERCERO: Ténganse como válidas todas las especificaciones técnicas esbozadas en la parte motiva y aquellas consideradas en el estudio previo

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recursos en sede administrativa.

0981
09 MAR 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Marinilla a los 9 días del mes de Marzo del año 2023.

FABIO NELSON SUAREZ BUITRAGO
Alcalde (e)

Proyectó: Mónica Mabel Mejia – Secretaria de Agricultura y Ambiente
Revisó-Aprobó. Verónica Giraldo Z, Secretaria Juridica

Visto bueno componente juridico, los demás componentes financieros, juridicos, económicos a cargo de otras dependencias